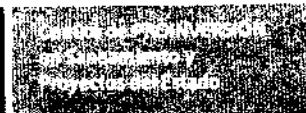




PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN
DEL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DEL PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES TABOADA – PTAR TABOADA**

CIRCULAR N° 43

Lima, 03 de febrero de 2009.

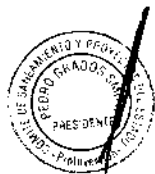
De conformidad con lo dispuesto en los Numerales 5.2 y 7.1.2 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada – PTAR Taboada y en estricto cumplimiento de ellas, por medio de la presente Circular, el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado comunica lo siguiente:

1. Modifíquese el Numeral 10.3.2 de las Bases, conforme se indica a continuación:

"Recibidas las ofertas y abiertos los Sobres N° 3, luego de analizada su procedencia, el Presidente del Comité o cualquier miembro de éste que lo sustituya anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas, presentadas de acuerdo al modelo establecido en el Formulario N° 1, identificando a cada titular de las respectivas Ofertas Económicas.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro de éste que lo sustituya, determinará la oferta que obtenga el mayor puntaje en aplicación de la fórmula que será comunicada oportunamente mediante Circular.

De producirse un empate en el mayor puntaje, el Comité, asistido por el Notario Público, otorgará un plazo de sesenta (60) minutos a los Postores titulares de las Ofertas Económicas que empataron para que presenten una nueva Oferta Económica, la cual deberá circunscribirse única y exclusivamente a su Propuesta Técnica presentada a través de su Sobre N° 2 y evaluada por el Comité de PROINVERSIÓN. Dicha nueva oferta deberá ser presentada en un nuevo Sobre N° 3, cerrado, el cual deberá contener una Oferta Económica conforme al formato contenido en el Formulario N° 1, menor a la propuesta inicial, únicamente en lo que respecta a las cifras de Remuneración por Inversiones (RPI), Remuneración por Mantenimiento y Operación (RPMO) o ambas, y que deberá ser firmada por el Representante Legal del Postor.

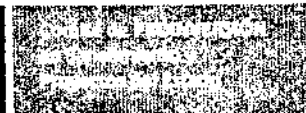




PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

En virtud de las nuevas Ofertas Económicas, corresponderá al Presidente del Comité, o cualquier miembro de este que lo sustituya, determinar aquella que obtenga el mayor puntaje, en aplicación de la fórmula que será comunicada oportunamente mediante Circular.

De producirse nuevamente un empate de puntajes, el Comité, asistido por el Notario Público determinará la Oferta Económica de mayor puntaje por sorteo.

En caso el empate a que se refiere el tercer párrafo del presente numeral se produzca entre el titular de la Iniciativa Privada y otro Postor, se entenderá que la Oferta Económica de este último será la de mayor puntaje. En tal sentido, el titular de la Iniciativa Privada podrá ejercer el derecho a igualar la referida Oferta Económica, en cuyo caso se seguirá el procedimiento descrito en el octavo párrafo del presente numeral. En caso el titular de la Iniciativa Privada no ejerciera el derecho a igualar la referida Oferta Económica, el Comité procederá a adjudicar la Buena Pro del Concurso al Postor que presentó la Oferta Económica de mayor puntaje.

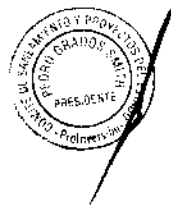
Por otro lado, el titular de la Iniciativa Privada tendrá derecho a igualar la Oferta Económica que hubiere quedado en primer lugar, siempre que haya sido precalificado por el Comité de PROINVERSIÓN y presentado Propuestas Técnica y Económicas válidas.

En caso el titular de la Iniciativa Privada opte por ejercer este derecho, su Representante Legal deberá solicitar al Comité se deje constancia de ello en el acta del acto de apertura de los Sobres N° 3. En dicho supuesto, en la oportunidad prevista en el Cronograma del Concurso se llevará a cabo el desempate entre el titular de la Iniciativa Privada y el Postor que hubiere presentado la oferta con mayor puntaje. A tales efectos, cada uno de los Postores antes mencionados deberá presentar, en sobre cerrado y conforme al formato contenido en el Formulario N° 1, una nueva y menor Oferta Económica, únicamente en lo que respecta a las cifras de Remuneración por Inversiones (RPI), Remuneración por Mantenimiento y Operación (RPMO) o ambas. Dicha nueva oferta deberá ser firmada por el Representante Legal del Postor, y deberá circunscribirse única y exclusivamente a su Propuesta Técnica presentada a través de su Sobre N° 2 y evaluada por el Comité de PROINVERSIÓN.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro de este que lo sustituya, determinará la oferta que obtenga el mayor puntaje, en aplicación de la fórmula que será comunicada oportunamente mediante Circular.

De producirse un empate de puntajes, el Comité, asistido por el Notario Público determinará al Adjudicatario de la Buena Pro por sorteo

En caso el titular de la Iniciativa Privada haya optado por ejercer el mencionado derecho, y en la fecha prevista para el desempate definitivo no presente una nueva y





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN
en Saneamiento y
Proyectos del Estado

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

menor Oferta Económica, éste no tendrá derecho al reembolso de gastos incurridos en la elaboración de la Iniciativa Privada a que se refiere el Numeral 13.5 de las presentes Bases. Asimismo, en dicho supuesto, el Comité se encontrará facultado para ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica del titular de la Iniciativa Privada, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo."

2. Conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1016 y el Numeral 10.3.2 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado otorgará un plazo de ciento veinte (120) minutos para que el Titular de la Iniciativa Privada y el Postor que hubiere quedado en primer lugar presenten sus nuevas y menores Ofertas Económicas, siempre que el Titular de la Iniciativa Privada haya ejercido el derecho a igualar la Oferta Económica que hubiere quedado en primer lugar.

Atentamente,

PEDRO GRADOS SMITH
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en
Saneamiento y Proyectos del Estado